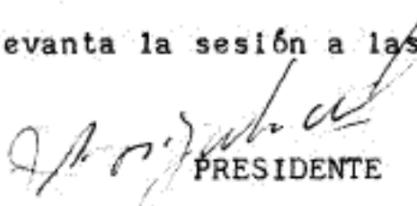
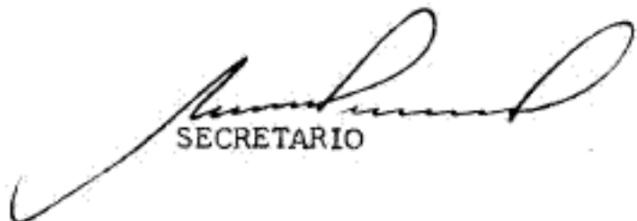


en el ejemplar de Secretaría, se aprueba lo restante de esta Sección.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.


PRESIDENTE


SECRETARIO

BdeG.

ACTA VESPERTINA DEL 30 DE MARZO DE 1965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los Vocales señores doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

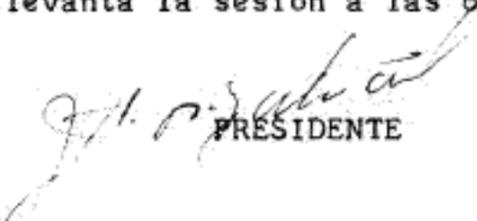
Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión matutina de hoy.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, y se procede a revisar las secciones correspondientes a los Arbitros y a los Jueces del Trabajo.

Los cambios de redacción efectuados constan en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 8,00 de la noche.


PRESIDENTE


SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION MATUTINA DEL 31 DE MARZO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, o sea vespertina del 30 del presente.

Se sigue con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, conociéndose la Sección que trata "De los Jueces de Inquilinato".

El señor doctor Gallo manifiesta que, según la Ley, los Jueces de Inquilinato deben ser cantonales, y que como hay imposibilidad material de establecerlos en los diversos cantones de la República, y además no son esencialmente necesarios, mociona que se supriman tales jueces, y que, como era anteriormente, sus funciones vuelvan a los Jueces Civiles, como se les va a llamar a los actuales provinciales y cantonales. Fundamenta su moción en el hecho de que, en materia de inquilinato, no hay necesidad de especialización, y que es necesario simplificar el procedimiento, pudiéndose reducir estos juicios a sólo dos instancias.

El señor doctor León apoya la moción diciendo que también él ya ha manifestado su opinión en diversas ocasiones, que coincide con lo expuesto por el señor doctor Gallo.

El señor doctor Santos se opone a la moción, Dice que el problema de inquilinato es un problema social de mucha importancia, por lo que se impone como materia especializada, y así se ha consagrado ya en diversas legislaciones. Dice también que de suprimirse estos Jueces se crearía un problema social, pues que se los dejaría en la desocupación, tanto a los Jueces de Inquilinato como al personal de funcionarios y empleados de dichos Juzgados.

Se vota la moción y, en favor de ella votan los doctores León y Troya Cevallos. El Sr. Dr. Santos vota en contra, y el señor doctor Bustamante dice que se deje pendiente esta cuestión hasta estudiarla definitivamente en sus diversas faces.

Por tanto, habiendo tres votos afirmativos, se acuerda suprimir los Jueces de Inquilinato.

El señor doctor León, con motivo de esta supresión, propone la siguiente disposición transitoria, que se la aprueba en principio:

"Todas las atribuciones y deberes de los Jueces de Inquilinato corresponderán a los Jueces Civiles.

"Las providencias de inquilinato susceptibles de recurso serán apelables ante la Corte Superior, cuya resolución causará ejecutoria."

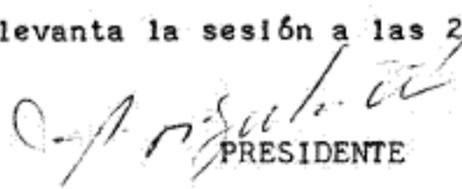
Se pasa luego a estudiar la situación de los Jueces de Tierras, acordándose crear una sección que trate de dichos Jueces. Se aprueban las siguientes disposiciones:

"Art...- Para ser Juez de Tierras se requieren las mismas condiciones que para magistrado de una Corte Superior."

"Art...- Cada Juez principal tendrá tres suplentes."

El artículo que trate de las atribuciones de estos Jueces debe ser similar al que trata de las atribuciones de los Jueces Civiles, pero con la particularidad de que deben depender de la Corte Suprema y no de las Corte Superiores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Reforma Agraria y Colonización.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.


PRESIDENTE


SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 31 DE MARZO DE 1965 (Vespertina)

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, bajo la presidencia del señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular. Se aprueba el acta de la sesión matutina de hoy.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, tratándo se de la Sección XIII "De Los Jueces de Instrucción Penal."

El señor doctor Gallo dice que, si bien juzga necesaria la creación de los Jueces de Instrucción Penal, en la práctica no va a ser posible esta creación por problemas presupuestarios, una vez que debiendo ser cantonales estos jueces, se trataría de la creación de noventa y ocho nuevas oficinas.

Propone que para obviar este problema económico, y una vez que estos jueces van a sustituir a los Comisarios de Policía actuales, se suprima esta sección, y se ponga una disposición exigiendo que los Comisarios de Policía sean abogados, con lo que se alcanzaría, en parte, la tecnificación que se persigue.

El señor doctor Troya Cevallos dice que es una vieja aspiración en la República el tecnificar la instrucción de los sumarios penales, y, sobre todo, sacarlos del alcance y la influencia de la Función Ejecutiva, para que la instrucción de los sumarios no esté sometida a directivas políticas, como, desgraciadamente, ocurre con frecuencia entre nosotros.

Esto se puede conseguir, dice el señor doctor Troya Cevallos, sustituyendo a los actuales Comisarios de Policía, que dependen del Ejecutivo, con Jueces de Instrucción Penal, que dependan sólo de la Función Judicial.

Dice también que no se elevaría el presupuesto, una vez que lo que se gasta en las comisarías nacionales se invertiría en los juzgados de instrucción penal.

El señor doctor Gallo manifiesta que a los Jueces de Instrucción Penal se debe pagarles sueldos más altos que los que ganan los actuales Comisarios de Policía, y que, consecuentemen-